



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2019-MDM

Miraflores 2019, Enero 21

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Enero de 2019, el Informe Gerencial N° 006-2019-GM/MDM, de la Gerencia Municipal y el informe Legal N° 006-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al estado situacional y reestructuración de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, siendo éste el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, en su artículo 41° *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*; en concordancia con el numeral 3, del artículo 9° del mismo cuerpo legal que señala: *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"*;

Que, mediante Informe Gerencial N° 006-2019-GM/MDM, el Gerente Municipal hace conocer sobre el Estado Situacional de las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, detallando en el mismo la valoración fáctica en cuanto a la documentación y bienes de cada una de las áreas, opinando por la realización de una reestructuración interna de la municipalidad;

Que, con Informe Legal N° 006-2019-GAJ/GM/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del pedido a efecto de que se dé inicio a la Reestructuración y Reorganización Interna de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a lo informado por la Gerencia Municipal en el Informe Gerencial N° 006-2019-GM/MDM, para garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2019-2022;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Enero del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el inicio de la Reestructuración y Reorganización Interna de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a lo informado por la Gerencia Municipal en el informe Gerencial N° 006-2019-GM/MDM, para garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2019-2022.

...|||





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

.../// ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2019-MDM



ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que en uso de sus atribuciones, pueda suscribir la documentación respectiva, para hacer efectivo lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
Lic. Ofelia L. Pino Colque
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

